AVISO DE CONVOCATORIA

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
No. CM-003-2021

ABRIL DE 2021

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el Departamento de se permite informar que está interesada en adelantar el Concurso de Méritos, cuyo objeto es: **INVENTARIO DE SEÑALIZACION VERTICAL DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO.**

NOMBRE Y DIRECCIÓN

Alcaldía del municipio de Sincelejo, ubicada en la calle 28 # 25ª-246, piso 4, Dirección de Gestión Contractual del Municipio de Sincelejo

LUGAR DE CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO Y LOS PLIEGOS DE CONDICIONES: Los documentos del proceso y los pliegos de condiciones podrán ser consultados en la página Web: www.contratos.gov.co- SECOP II.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección del presente proceso es la de: Concurso de méritos abierto.

PLAZO ESTIMADO

El tiempo de ejecución será 2 meses; contados a partir de la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las pólizas respectivas.

PRESUPUESTO OFICIAL

El valor de la contratación es la suma de **NOVENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/C ($93.090.000.) IVA incluido,** esta suma de dinero obedece a los estudios financieros y de mercado hechos por la Secretaría de Planeación.

El Municipio de Sincelejo cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

CDP N° 10077 de fecha 19/01/2021

FECHA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN: De conformidad con lo cronograma establecido en el pliego de condiciones electrónico.

FECHA DE CIERRE DEL PROCESO: De conformidad con lo cronograma establecido en el pliego de condiciones electrónico.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: El Proponente registrado, debe ingresar con su usuario y contraseña al SECOP II y seleccionar el Proceso de Contratación para consultarlo y crear su Oferta.

Para presentar Ofertas en el SECOP II por parte de uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura, los integrantes del Proponente Plural deben estar previamente registrados como proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del Proponente Plural debe crear en el SECOP II el proveedor plural (Proponente Plural).

Las Ofertas deben estar vigentes por el término de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre, establecida en el Cronograma. El SECOP II arroja un informe con la lista de los Proponentes que presentaron Oferta indicando la hora y fecha de presentación de las mismas.

Las propuestas serán presentadas en la Plataforma en el SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha sección, la cual debe estar compuesta de tres (3) sobres de la siguiente manera:

Sobre 1: Habilitante (Corresponden a los documentos jurídicos, financieros y técnicos habilitantes.).
Sobre 2: Técnico (Corresponde a los documentos técnicos calificables).
Sobre 3: Económico (corresponde al anexo económico).

Los documentos emitidos en idioma diferente al castellano deben presentarse junto con la traducción simple.

Idioma: Los documentos emitidos en lengua distinta al castellano, deben ser traducidos y presentarse en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. Para la firma del contrato, el proponente adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero.

CONDICIONES Y CALIDADES EXIGIDAS PARA PARTICIPAR

Los interesados en participar en el presente proceso deberán cumplir como mínimo con los requisitos señalados a continuación para efecto de desarrollar el objeto del mismo

I. Cumplir con los requisitos jurídicos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones.
II. Cumplir con los requisitos financieros y organizacionales habilitantes establecidos en el pliego de condiciones.
III. Cumplir con las condiciones de experiencia establecidos en el pliego de condiciones.
IV. Cumplir con los requisitos técnicos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones.

ACUERDO COMERCIAL

Respecto de las obligaciones que tiene la entidad en cuanto a la observancia y aplicación de los acuerdos y tratados internacionales suscritos por Colombia con otros países, manifestamos que aplican los tratados o acuerdos incluidos en la decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN por no incluir valores; respecto de los demás de países, no aplica al no estar incluidos este tipo de servicios en algunos acuerdos y en otros, por cuanto el presupuesto oficial no supera el umbral establecido por los estados firmantes.

		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	EL PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACIFICO	**CHILE**	SI	NO	NO	NO
	PERÚ	SI	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
UNION EUROPEA		SI	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	**EL SALVADOR**	SI	NO	NO	NO
	GUATEMALA	SI	NO	NO	NO
DECISIÓN 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		SI	N/A	NO	SI

POSIBILIDAD DE LIMITACIÓN A MIPYME

El presente numeral está sujeta a regulación por parte del Gobierno Nacional, tal como lo estableció el art 34 de la ley 2069 de 2020, por tanto, esta norma quedó condicionada y no será aplicable hasta que se dé la expedición del reglamento que fije las condiciones de su operatividad.

CRONOGRAMA: El cronograma del presente proceso de contratación se adelantará de conformidad con el cronograma establecido en el pliego de condiciones electrónico.

Se invita a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003 y la constitución política de Colombia del año 1991.

ALCALDÍA MUNICIPAL